

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 1 de 73

Cabuyaro, 15 de septiembre de 2026

Doctor

JOSE ANDRES CASTAÑEDA MARTÍNEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CABUYARO – META

REF: ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Respetado alcalde,

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio conforme al Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Cabuyaro, Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con los numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se formulan los siguientes estudios previos para la contratación que a continuación se describe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Actualmente se ve necesario por parte del Municipio de Cabuyaro - Meta "**CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO**", con el fin de contar con información actualizada que permita conocer la real situación de las personas y familias víctimas del conflicto que habitan en el municipio y el estado de realización de sus derechos.

El Municipio de Cabuyaro-Meta, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Cabuyaro – (Meta) es un ente de orden territorial que se rige en su integridad por las normas de Derecho Público, razón por la cual, le corresponde a los Alcaldes hacer valer la Constitución y la Ley de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 2 de 73

El conflicto sociopolítico y armado interno y un saldo superior a siete millones de víctimas son las razones para la adopción e implementación de un marco jurídico amplio en el país, sobre temas como: Desarme; desmovilización; reintegración; sistema de atención y asistencia a las víctimas; reconciliación y construcción de paz; en lo que denominamos como "Modelo autónomo del Estado para la Justicia Transicional".

En este marco, se destaca el reconocimiento de los miles de víctimas del conflicto armado; y de la obligación del Estado para su atención, asistencia y reparación integral, inicialmente mediante la Ley 387 de 1997 y, posteriormente con la Ley 1448 de 2011 o "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras" y sus múltiples decretos reglamentarios.

El conflicto en el país, históricamente, se materializa en los territorios, donde se refleja tanto en la afectación de las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales, como en la grave y sistemática violación de los derechos humanos –DDHH– de su población civil, mediante hechos victimizantes como: homicidios, secuestros, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; desplazamiento forzado, y despojo de tierras; entre otros.

La superación del conflicto y hallar la paz y la reconciliación imponen compromisos tanto al Gobierno nacional, como a las autoridades regionales y municipales, a los territorios y a la población civil. Los mayores retos de los territorios tienen que ver con: Unir esfuerzos para la implementación de la Ley 1448/2011; avanzar hacia procesos de reconciliación y paz y de realización de los derechos; y, en un nuevo escenario de postconflicto, contribuir efectivamente con la reparación integral de las víctimas.

No existen informes oficiales sobre número de casos de víctimas que hayan alcanzado la efectiva estabilización y consolidación socioeconómica; o la reparación integral; o la superación real de la situación de vulnerabilidad en la que fueron puestos en virtud del conflicto armado. Lo anterior atendiendo el carácter temporal de la justicia transicional, y que para el caso de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 es de diez años, prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 hasta el 10 de junio de 2031, en cumplimiento del exhorto realizado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-588 de 2019.

Adicionalmente, mediante la Ley 2421 de 2024 el Congreso de la República modificó y adicionó la Ley 1448 de 2011, con el propósito de reafirmar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno desde un enfoque de exigibilidad como derechos humanos, fortaleciendo con ello el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV– y ampliando las obligaciones de las entidades territoriales frente a procesos de retorno, reubicación y caracterización diferenciada de la población víctima, incluyendo mecanismos de georreferenciación y de articulación con el Registro Único de Víctimas –RUV–. Este desarrollo normativo reciente refuerza, aún más, la necesidad de que el Municipio de Cabuyaro – Meta cuente con una caracterización territorial actualizada de su población víctima, que le permita dar cumplimiento efectivo tanto a la Ley 1448 de 2011 como a sus más recientes modificaciones, y consolidar información confiable para la toma de decisiones en materia de atención, asistencia y reparación integral.

De manera específica, el artículo 68 de la Ley 1448 de 2011 dispone que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y los alcaldes del lugar de residencia evalúen cada dos años las condiciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionadas por el desplazamiento, mediante los mecanismos existentes para hacer seguimiento a los hogares, y que la oferta institucional se oriente de acuerdo con los resultados de dicha evaluación. Aunque esta periodicidad está formulada expresamente respecto de la población víctima de desplazamiento forzado, se integra al deber más amplio que la misma Ley 1448 de 2011 impone a las entidades territoriales en su artículo 174, el cual —junto con los artículos 49, 50, 63, 121, 161 y 172 de la misma ley, y sus artículos 11 a 14, 102 y 135 del Decreto 4800



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 3 de 73

de 2011— asigna a los municipios la responsabilidad de garantizar la protección, prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en su jurisdicción, así como la obligación de diseñar e implementar planes, programas y proyectos que consideren los distintos hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de sus derechos.

En consecuencia, el Municipio de Cabuyaro – Meta tiene el deber de disponer de información actualizada sobre la población víctima residente en su territorio, coordinarse con la Nación a través del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV–, y utilizar la caracterización territorial como insumo indispensable tanto para la formulación y seguimiento del respectivo Plan de Acción Territorial –PAT– como para la toma de decisiones orientadas al cumplimiento efectivo de los indicadores de Goce Efectivo de Derechos –IGED–.

Así, el municipio tiene el compromiso de aportar el diseño y desarrollo de las acciones y actividades de campo conducentes al levantamiento de la información mediante la implementación de las entrevistas a las víctimas, en los formatos y según la metodología fijada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV–, a través de la Red Nacional de Información –RNI–, para lo cual debe apropiarse los recursos suficientes. Esto con el fin de diseñar e implementar las políticas, programas y proyectos coherentes con las necesidades reales de las víctimas y eficientes para la superación de la vulnerabilidad y para alcanzar la reparación, según lo instruido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y en los autos de seguimiento a su cumplimiento, vigentes a la fecha.

Corresponde al municipio definir y desarrollar la Estrategia de Caracterización a Población Víctima del Conflicto Armado con Enfoque de Goce Efectivo de Derechos, para contar con la información y los datos estadísticos de calidad, estandarizada, disponible y oportuna, sobre la situación de los hogares y personas y que permitan, posteriormente, medir la eficiencia de la contribución del territorio en la atención, asistencia y reparación integral.

Asimismo, la caracterización permitirá al municipio responder a las necesidades de la población teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1448 de 2011 –artículo 13– sobre el enfoque diferencial queriendo reconocer que existen grupos poblacionales con características particulares que exigen una acción según su propia situación. Para el efecto, en la ejecución y adopción de políticas de asistencia y reparación, el Estado deberá adoptar criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales; y que contribuyan con la protección y prevención de sus derechos; y la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación.

Esta necesidad se encuentra expresamente diagnosticada en el proyecto de inversión BPIN 202600000016218, denominado ‘Fortalecimiento de la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Cabuyaro, Meta’. La MGA define como problema central la baja capacidad institucional para tomar decisiones orientadas a la atención, asistencia y reparación integral; identifica como causas la débil gestión para organizar, analizar y utilizar la información, la existencia de datos dispersos o desactualizados y la insuficiencia de herramientas de seguimiento, caracterización y articulación institucional. Como efectos señala una respuesta poco oportuna y desarticulada, dificultades para priorizar acciones, programas y recursos, y una menor efectividad en la garantía de derechos.

El proyecto guarda relación directa con el Plan de Desarrollo Municipal ‘Cabuyaro Nos Une 2024-2027’, en la Línea Estratégica 3 ‘Nos une la consolidación de la seguridad y la convivencia’, sector Inclusión Social y Reconciliación, Programa 13 ‘Cabuyaro Nos Une por la Atención Social’. Dentro de la Meta 103 se contempla el fortalecimiento de la atención y asistencia a la población víctima y se incorpora como



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 4 de 73

producto el 'Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral', medido mediante el indicador de víctimas caracterizadas.

Para atender la necesidad se requiere una cobertura territorial que incluya la cabecera municipal, centros poblados y ruralidad dispersa, con mecanismos de convocatoria, búsqueda activa y programación que consideren movilidad, conectividad, accesibilidad y condiciones de seguridad. El ejercicio deberá incorporar los enfoques de derechos, territorial, de género, étnico, etario, de discapacidad y demás enfoques diferenciales pertinentes, evitando prácticas de revictimización, estigmatización o generación de expectativas frente al otorgamiento de ayudas o beneficios.

En atención a la naturaleza de la necesidad identificada, se requiere contratar una consultoría, toda vez que el desarrollo del objeto demanda la aplicación de conocimientos especializados, metodologías e instrumentos técnicos para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de información sociodemográfica y territorial de la población víctima del conflicto armado, así como para la medición del goce efectivo de sus derechos. Los resultados deberán materializarse en productos técnicos que permitan identificar las principales características, necesidades, brechas y condiciones de esta población en el municipio de Cabuyaro, constituyéndose en insumos para fortalecer la planeación institucional, la focalización de acciones y la toma de decisiones de la Administración Municipal. En consecuencia, por tratarse de una actividad de carácter intelectual y especializado, orientada a la elaboración de un estudio y a la generación de resultados técnicos específicos, la necesidad se enmarca en la naturaleza propia de los contratos de consultoría.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia no dispone, dentro de su capacidad operativa ordinaria, de un equipo interdisciplinario con la dedicación, organización logística, herramientas tecnológicas y disponibilidad temporal suficientes para ejecutar simultáneamente estas actividades y alcanzar la meta durante un plazo intensivo de tres meses. La necesidad es especializada y temporal: requiere dirección metodológica, conocimiento de la política pública de víctimas, coordinación social y territorial, levantamiento masivo de información, análisis de datos, soporte tecnológico, control de calidad y producción de entregables técnicamente verificables. Por ello resulta procedente acudir a una consultoría, sin que esta contratación sustituya funciones permanentes de la planta municipal.

Para atender la necesidad planteada, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana ha considerado oportuna la contratación de la CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO, META, y que permitirá:

- Conocer la real situación de las personas y familias víctimas del conflicto que habitan en el municipio y el estado de realización de sus derechos.
- Contar con información confiable para el diseño, formulación e implementación de las políticas, programas, proyectos y planes de acción, considerando los indicadores de goce efectivo de derechos (IGED).
- Garantizar el acceso de la población a la oferta institucional ajustada a sus necesidades.
- Obtener reportes de los principales indicadores, así como con los microdatos para los análisis específicos que quieran desarrollar respecto a las necesidades de las Víctimas y de sus familias.
- Consolidar el funcionamiento del Sistema Nacional en el territorio en el proceso de certificación que debe expedir la Unidad para las Víctimas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANDOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 5 de 73

2.1. OBJETO: " CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO ".

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades que deberá ejecutar el consultor, las evidencias que integrarán el entregable y la condición de recibo serán:

No.	Producto	Contenido mínimo	Criterio de aceptación
1	Plan de alistamiento y articulación	Plan de trabajo; gobernanza; mapa de actores; directorio; matriz de requisitos; protocolo de datos; acta de instalación.	Aprobación del supervisor; responsables y fechas definidas; riesgos iniciales.
2	Línea base y universo	Inventario de fuentes; base depurada; fecha de corte; segmentación urbana/rural; exclusiones justificadas.	Conciliación de totales; duplicados identificados; universo y metas formalizados.
3	Plan técnico-operativo	Metodología; cobertura; rutas; cargas; agenda; seguridad; contingencias; comunicaciones; QA; formatos.	Viabilidad dentro de 3 meses; frentes concurrentes, costos y recursos coherentes; aprobación previa al campo.
4	Capacitación y piloto	Materiales; asistencia; evaluaciones; roles; simulación; piloto; informe de ajustes; lista de personal habilitado.	100 % del equipo de campo capacitado; piloto aprobado; control de versiones.
5	Convocatoria y búsqueda activa	Plan y piezas aprobadas; registro de contactos/intentos; agenda; coordinación con líderes e instituciones.	Sin promesas de beneficios; protección de datos; cobertura territorial verificable.
6	Operativo de campo	Instrumentos efectivos que permitan caracterizar personas; soportes; reportes diarios; incidencias y evidencia de supervisión.	Registro completo, único, legible y autorizado; conciliación individual de víctimas y de los hogares asociados.
7	Validación, digitalización y cargue	Matriz QA; base validada; control de duplicados; escaneos; constancias de cargue/cierre; informe de correcciones.	≥98 % de registros sin errores críticos; 100 % con estado final documentado.
8	Diagnóstico territorial	Informe ejecutivo y técnico; tabulados; indicadores; cruces; mapas; anexos metodológicos; archivos editables.	Coherencia base-informe; análisis urbano/rural y diferencial; conclusiones sustentadas.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 6 de 73
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	

No.	Producto	Contenido mínimo	Criterio de aceptación
9	Matriz de brechas y recomendaciones PAT	Necesidad; población; territorio; oferta; brecha; acción; responsable; prioridad; horizonte; indicador.	Recomendaciones competenciales, priorizadas, medibles y socializadas con la entidad.
10	Socialización y transferencia	Dos jornadas; presentaciones; memorias; registro de asistentes; repositorio final; inventario; acta de devolución/eliminación.	Aprobación final; archivos legibles y editables; transferencia completa y segura.

Producto 1. Plan de alistamiento y articulación institucional:

Periodo de ejecución: Mes 1; entrega de referencia: día 20.

Desarrollo: Consiste en instalar formalmente la consultoría y acordar con la Alcaldía la forma de dirección, coordinación, seguimiento y toma de decisiones. Este producto convierte el objeto contractual en una ruta ejecutable, identifica a las dependencias y actores que aportarán información o facilitarán el acceso territorial, y establece desde el inicio las reglas para tratar datos personales y sensibles.

Actividades mínimas

- Realizar reunión de inicio con la supervisión y las dependencias municipales competentes; levantar el acta de instalación y definir canales oficiales de comunicación.
- Elaborar el plan de trabajo detallado con fases, actividades, responsables, recursos, hitos, dependencias y fechas.
- Construir el mapa y directorio de actores: UARIV, enlace municipal de víctimas, Mesa de Participación Efectiva, juntas de acción comunal, salud, educación, personerías y demás instancias pertinentes.
- Preparar la matriz inicial de riesgos operativos, territoriales, de seguridad, calidad, protección de datos y cumplimiento, con responsables y medidas de tratamiento.
- Definir el protocolo de recepción, acceso, almacenamiento, transferencia, respaldo, retención y eliminación de la información, incluidos perfiles de usuario y reporte de incidentes.

Evidencias mínimas del entregable. Plan de trabajo aprobado, cronograma detallado, acta de instalación, esquema de gobernanza, mapa y directorio de actores, matriz de requisitos, matriz de riesgos y protocolo de seguridad de la información.

Condición de recibo. Se recibe cuando todos los responsables, fechas, decisiones, riesgos y controles están definidos y la supervisión aprueba por escrito el plan y sus anexos.

Producto 2. Línea base y depuración del universo de víctimas

Periodo de ejecución: Mes 1; entrega de referencia: día 20.

Desarrollo. Consiste en consolidar y depurar las fuentes disponibles para determinar a quiénes se debe buscar y caracterizar. La actividad no modifica ni reconoce la condición de víctima; organiza la



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 7 de 73

información autorizada para la planeación del operativo, registros y sectores territoriales que conformarán el universo de trabajo.

Actividades mínimas

- Inventariar las bases y listados autorizados por la UARIV y el municipio, indicando responsable, fecha de corte, cobertura, variables y restricciones de uso.
- Estandarizar nombres de variables, tipos de documento, códigos geográficos, direcciones, teléfonos, composición del hogar y demás campos necesarios para la búsqueda.
- Identificar y gestionar duplicados, registros incompletos, fallecidos, trasladados, no residentes, datos desactualizados y otras novedades, sin eliminar trazabilidad.
- Segmentar el universo por zona urbana y rural, vereda o sector, hogares, canales de contacto y criterios diferenciales permitidos para planear rutas y cargas.
- Conciliar con la entidad la meta de personas y documentar cualquier diferencia entre la base nominal, el número de hogares y el indicador MGA.

Evidencias mínimas del entregable. Inventario de fuentes, base maestra depurada y protegida, base analítica de planeación, reglas de depuración, cuadro de conciliación y acta de validación del universo de datos.

Condición de recibo. Se recibe cuando los totales son reproducibles, los duplicados y exclusiones están identificados y justificados, la segmentación permite programar el campo y la Alcaldía formaliza el universo de partida.

Producto 3. Plan técnico-operativo, censal, logístico y de seguridad

Periodo de ejecución: Mes 1; aprobación previa al inicio masivo del campo.

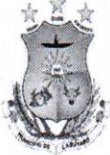
Desarrollo. Consiste en diseñar la metodología de cobertura y traducir la línea base en rutas, cargas de trabajo, metas periódicas y mecanismos de contingencia. Debe demostrar que la meta puede alcanzarse en tres meses mediante frentes concurrentes, recursos suficientes y controles verificables.

Actividades mínimas

- Definir el enfoque de cobertura, la unidad de observación, la relación persona-hogar, los criterios de elegibilidad y el tratamiento de novedades.
- Calcular rendimientos, cargas por encuestador, metas diarias y semanales, número de frentes y necesidades de transporte, conectividad, dispositivos y apoyo territorial.
- Diseñar rutas urbanas y rurales, agenda de visitas, puntos de atención cuando sean autorizados y alternativas para zonas con dispersión o conectividad limitada.
- Establecer contingencias para clima, vías, orden público, ausencia, rechazo, fallas de plataforma, pérdida de conectividad o indisponibilidad de personal.
- Integrar los planes de calidad, comunicaciones, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información, supervisión y reporte de avances.

Evidencias mínimas del entregable. Documento metodológico, matriz de cobertura, rutas, cargas, cronograma operativo, metas periódicas, plan logístico, matriz de contingencias, plan de comunicaciones y esquema de control de calidad.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 8 de 73

Condición de recibo. Se recibe cuando la propuesta es técnicamente viable dentro del plazo, guarda coherencia con el equipo y el presupuesto, cubre zonas urbana y rural y obtiene aprobación antes del despliegue masivo.

Producto 4. Capacitación, validación del instrumento y prueba piloto

Periodo de ejecución: Mes 1; finalización antes del operativo masivo.

Desarrollo. Consiste en asegurar que todo el equipo comprenda la política de víctimas, aplique de manera uniforme la versión vigente del instrumento de la UARIV y maneje correctamente el consentimiento, los enfoques diferenciales, la acción sin daño y la protección de datos. La prueba piloto verifica flujos, tiempos, soportes y controles antes de escalar la operación.

Actividades mínimas

- Preparar materiales de formación, manuales breves, casos prácticos, guiones de contacto, protocolos y evaluaciones de conocimiento.
- Capacitar al 100 % del personal de campo, coordinación y calidad en instrumento, trato digno, no revictimización, enfoque diferencial, privacidad, seguridad y manejo de incidencias.
- Realizar simulaciones de entrevista, ejercicios de diligenciamiento, validaciones de flujo y prácticas de sincronización, soporte y cierre.
- Aplicar un piloto controlado con autorización de la entidad para comprobar duración, comprensión, conectividad, consistencia, logística y funcionamiento de la supervisión.
- Documentar hallazgos, corregir procedimientos, controlar la versión definitiva del instrumento y habilitar únicamente al personal que apruebe la evaluación.

Evidencias mínimas del entregable. Plan y materiales de capacitación, listas de asistencia, evaluaciones, resultados de simulación, informe del piloto, registro de ajustes y listado de personal habilitado.

Condición de recibo. Se recibe cuando todo el equipo requerido fue capacitado y evaluado, el piloto fue aprobado por la supervisión y los ajustes quedaron incorporados antes del campo masivo.

Producto 5. Convocatoria, búsqueda activa y agendamiento

Periodo de ejecución: Meses 1 y 2, articulado con el operativo de campo.

Desarrollo. Consiste en localizar, informar y programar a los hogares o personas del universo mediante canales autorizados y adecuados al territorio. La estrategia debe reducir la no respuesta, facilitar el acceso rural y explicar con claridad el propósito de la caracterización, sin prometer ayudas, indemnizaciones, subsidios o beneficios.

Actividades mínimas

- Diseñar y someter a aprobación el plan de convocatoria, mensajes, piezas, guiones y canales de contacto, con lenguaje claro, inclusivo y accesible.
- Coordinar la difusión y búsqueda con enlace de víctimas, Mesa de Participación, personerías, juntas, líderes, instituciones y puntos de atención autorizados.
- Contactar y agendar casos de forma escalonada según rutas y capacidad diaria, protegiendo la identidad y evitando exponer públicamente la condición de víctima.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 9 de 73

- Registrar fecha, canal, resultado y siguiente acción de cada contacto; realizar, como regla operativa, al menos tres intentos en horarios o canales distintos antes de clasificar no contacto, salvo negativa o riesgo.
- Implementar alternativas para población rural dispersa, personas con discapacidad, adultos mayores, grupos étnicos y demás situaciones que requieran ajustes razonables.

Evidencias mínimas del entregable. Plan y piezas aprobadas, guiones, agenda consolidada, registro de contactos e intentos, reportes de cobertura territorial y relación de casos pendientes o no localizados.

Condición de recibo. Se recibe cuando la convocatoria es trazable, protege los datos, cubre el territorio programado, no contiene promesas indebidas y alimenta oportunamente las rutas de campo.

Producto 6. Operativo de campo urbano y rural

Periodo de ejecución: Meses 1, 2 y 3, con cierres parciales semanales.

Desarrollo. Consiste en ejecutar la recolección de información en las zonas urbana y rural hasta obtener registros efectivos que permitan caracterizar personas víctimas. La entrevista se aplicará por hogar o unidad definida por la metodología vigente, pero el avance y el cumplimiento contractual se conciliarán a nivel individual.

Actividades mínimas

- Asignar casos codificados, rutas y cargas al equipo; verificar equipos, identificaciones, formatos, transporte y condiciones de seguridad antes de cada jornada.
- Verificar elegibilidad e identidad conforme al protocolo, explicar el propósito y obtener consentimiento o aplicar el aviso de privacidad antes de recopilar información.
- Aplicar íntegramente el instrumento vigente en los dominios autorizados: composición del hogar, documentación, salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo e ingresos, retorno o reubicación, participación, protección y necesidades.
- Registrar a los integrantes del hogar, novedades, observaciones y soportes exigidos; realizar captura en línea o fuera de línea según conectividad y sincronizar por canal seguro.
- Ejecutar supervisión en campo, observaciones y recontactos de control, sin alterar respuestas ni inducir a los participantes.

Evidencias mínimas del entregable. Instrumentos diligenciados y soportados, consentimientos o avisos, reportes de avance, registros de sincronización, incidencias, evidencias de supervisión.

Condición de recibo. Se recibe cuando cada registro es completo, único, legible, autorizado y trazable, y la conciliación final de personas caracterizadas y los hogares asociados, salvo modificación formal previa del proyecto y del contrato.

Producto 7. Control de calidad, digitalización, cargue y cierre de registros

Periodo de ejecución: Meses 1, 2 y 3; control concurrente y cierre final.

Desarrollo. Consiste en revisar diariamente la información recolectada, corregir inconsistencias de manera trazable, digitalizar los soportes y efectuar el cargue o cierre en la herramienta o repositorio autorizado. Es un proceso concurrente con el campo para evitar acumulaciones y permitir recontactos oportunos.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 10 de 73

Actividades mínimas

- Aplicar reglas automáticas y manuales de completitud, consistencia, unicidad, rangos, saltos, correspondencia persona-hogar y validez territorial.
- Clasificar errores críticos y no críticos; devolver casos al equipo, efectuar recontactos autorizados y documentar cada corrección sin borrar el valor original o su trazabilidad.
- Digitalizar y organizar soportes con nomenclatura controlada, comprobar legibilidad e integridad y asociarlos al registro correspondiente.
- Cargar, sincronizar o cerrar los registros en los canales autorizados y conservar constancias, estados y resultados de aceptación o rechazo.
- Conciliar el universo inicial con los estados finales: caracterizado, no localizado, fallecido, trasladado, duplicado, no elegible, rechazo o pendiente, indicando causas.

Evidencias mínimas del entregable. Matriz de control de calidad, reporte de errores y subsanaciones, base validada, constancias de cargue o cierre, tablero de estados y acta de conciliación final.

Condición de recibo. Se recibe con al menos 98 % de registros sin errores críticos antes de subsanar, cero errores críticos y cero duplicados no resueltos al cierre, y 100 % de los casos con estado final documentado.

Producto 8. Procesamiento, análisis y diagnóstico territorial

Periodo de ejecución: Meses 2 y 3; entrega final de referencia: día 75.

Desarrollo. Consiste en transformar la base validada en información útil para la gestión municipal. El diagnóstico debe describir a la población, medir brechas de acceso y goce de derechos, identificar diferencias territoriales y poblacionales y sustentar cada conclusión en indicadores reproducibles.

Actividades mínimas

- Preparar la base analítica anonimizada, el diccionario definitivo y los scripts, fórmulas o memorias de cálculo que permitan reproducir los resultados.
- Construir tabulados e indicadores de caracterización demográfica, composición del hogar, salud, educación, vivienda, alimentación, generación de ingresos, retornos o reubicaciones, participación y oferta institucional.
- Realizar cruces por sexo o género, ciclo de vida, discapacidad, pertenencia étnica, ruralidad y demás variables autorizadas, aplicando reglas de reserva para grupos pequeños.
- Comparar zona urbana y rural, identificar concentraciones, barreras, necesidades y patrones territoriales; elaborar mapas que no permitan Re identificación.
- Redactar informe técnico e informe ejecutivo con metodología, limitaciones, resultados, conclusiones, gráficos, mapas y anexos editables.

Evidencias mínimas del entregable. Base analítica anonimizada, glosario, archivos de cálculo, tabulados, indicadores, gráficos, mapas, informe técnico, informe ejecutivo y anexos metodológicos editables.

Condición de recibo. Se recibe cuando existe coherencia entre base, cuadros, gráficos y texto; todos los indicadores son reproducibles; el análisis incorpora enfoque urbano-rural y diferencial; y las conclusiones están sustentadas.

Producto 9. Matriz de necesidades, brechas y recomendaciones para el PAT



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 11 de 73

Periodo de ejecución: Mes 3; entrega de referencia: día 75.

Desarrollo. Consiste en convertir los hallazgos del diagnóstico en una herramienta de decisión para ajustar el Plan de Acción Territorial (PAT), priorizar la oferta institucional y orientar la gestión intersectorial. Las recomendaciones deberán respetar las competencias municipales y diferenciar acciones inmediatas, de corto plazo y de gestión ante otras entidades.

Actividades mínimas

- Relacionar cada necesidad identificada con la población afectada, el territorio, la oferta existente y la brecha demostrada por la caracterización.
- Formular acciones concretas, responsables institucionales, aliados, prioridad, horizonte, indicador de seguimiento y posibles fuentes de financiación.
- Vincular las recomendaciones con el Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024-2027, la política de víctimas, el PAT y el proyecto BPIN 202600000016218.
- Distinguir acciones de competencia municipal de solicitudes, concurrencias o gestiones que correspondan al departamento, la Nación o la UARIV.
- Validar técnicamente la matriz con las dependencias competentes y registrar observaciones, acuerdos y asuntos pendientes.

Evidencias mínimas del entregable. Matriz editable de necesidades y brechas, fichas de recomendación, priorización, indicadores propuestos, relación con instrumentos de planeación y memoria de validación institucional.

Condición de recibo. Se recibe cuando las recomendaciones son medibles, priorizadas, viables, trazables al diagnóstico y útiles para la actualización o seguimiento del PAT.

Producto 10. Dirección, socialización, transferencia y cierre

Periodo de ejecución: Actividad transversal durante la ejecución del contrato.

Desarrollo. Consiste en dirigir integralmente la consultoría, hacer seguimiento al plazo, costo, calidad y riesgos, presentar los resultados a los actores definidos por la Alcaldía y transferir todos los productos, archivos y conocimientos necesarios para su uso institucional. Incluye el cierre seguro de la información.

Actividades mínimas

- Realizar comités de seguimiento, actualizar cronograma, indicadores, matriz de riesgos y decisiones, y gestionar oportunamente desviaciones o solicitudes de la supervisión.
- Preparar y desarrollar dos jornadas de socialización: una técnica e institucional y otra con la instancia o actores de participación que defina la Alcaldía, protegiendo los datos personales.
- Entregar presentaciones, memorias, respuestas a observaciones y versiones finales en formatos PDF y editables, con estructura de carpetas e inventario.
- Transferir a los servidores designados la metodología, diccionarios, bases autorizadas, archivos de cálculo, mapas, informes y recomendaciones, explicando su actualización y uso.
- Devolver información y activos, revocar usuarios y accesos, certificar la eliminación de copias en dispositivos y repositorios del contratista y suscribir el acta de cierre.

Evidencias mínimas del entregable. Informes de dirección, actas de comité, tablero de seguimiento, dos presentaciones y memorias de socialización, registro de asistentes, repositorio final, inventario, acta de transferencia y certificado de eliminación de copias.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 12 de 73

Condición de recibo. Se recibe cuando la supervisión aprueba la totalidad de los productos, los archivos están completos, legibles y editables, la transferencia fue efectiva, las observaciones fueron atendidas y el cierre de datos quedó certificado.

Población objetivo, cobertura y meta de producto

Población objetivo	Personas y hogares víctimas del conflicto armado residentes o ubicados en el municipio, conforme a la base oficial y las reglas de validación vigentes.
Cobertura territorial	Cabecera municipal, centros poblados, veredas y ruralidad dispersa de Cabuyaro.
Unidad de medición	Persona víctima caracterizada. El instrumento podrá aplicarse por hogar cuando así lo establezca la metodología vigente, pero el indicador contractual se conciliará a nivel de persona.
Enfoques	Diferencial, territorial, étnico, curso de vida, género, discapacidad y acción sin daño.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Director(a) de consultoría	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias de la educación y filosofía e historia, o áreas afines, con formación de posgrado a nivel maestría en áreas relacionadas con políticas públicas, gestión pública, investigación social, filosofía, ciencias sociales o áreas afines al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos o políticas públicas



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 13 de 73
ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS		

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas o áreas afines, con formación de posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con gestión pública, o desarrollo social, o planeación territorial, o ciencias sociales, o derecho, políticas públicas, administración educativa, planificación social o áreas afines al objeto de la consultoría	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia profesional relacionada con la atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado; implementación, seguimiento, análisis o evaluación de la política pública de víctimas; aplicación de la Ley 1448 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias; enfoque diferencial y de derechos; caracterización de población víctima; análisis territorial o sociodemográfico de población; o seguimiento, análisis o evaluación de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos – IGED.
Profesional estadístico y analista de datos	1	Profesional en Economía, matemáticas, estadística o áreas afines, con posgrado nivel especialización en áreas relacionadas con administración pública, administración de negocios, economía, estadística o áreas afines.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos.
Coordinador(a) social y de campo	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Psicología, Trabajo Social, Sociología, o áreas afines.	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica ejecutando actividades de coordinación



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META		CÓDIGO TRD:
	MUNICIPIO DE CABUYARO		110.07.06
	NIT. 892099232-4		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS		Página 14 de 73

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	Profesional en comunicación social, periodismo, comunicación pública o afines.	Experiencia general: Mínimo 1 año experiencia profesional Experiencia específica: Mínimo 6 meses ejecutando actividades de comunicación social y periodismo con enfoque en la población víctimas del conflicto
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	Técnico o tecnólogo en sistemas, software, bases de datos, gestión de información o afines	Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia laboral Experiencia específica: Mínimo 1 año ejecutando actividades de manejo de sistemas
Encuestadores(as)	8	Bachilleres, técnicos, tecnólogos o profesionales.	Experiencia general: Mínimo 6 meses o una participación acreditada en encuestas, censos, caracterización, trabajo comunitario o población vulnerable

A. EQUIPO DE TRABAJO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Director(a) de la consultoría	1	3
Profesional jurídico	1	3
Profesional estadístico y analista de datos	1	3
Coordinador(a) social y de campo	1	3
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	3
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	3
Encuestadores(as)	8	1,5
Subtotal A. Equipo de trabajo		
B. LOGÍSTICA Y CAMPO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Transporte interveredal para el operativo de campo	26	1
Transporte local y urbano del equipo de campo	20	1
Perifoneo y convocatoria territorial	10	1
Logística para capacitación y prueba piloto	2	1
Logística para socialización y validación de resultados	2	1
Apoyo logístico para jornadas extensas de campo	7	1
Subtotal B. Logística y campo		
C. EQUIPOS, TECNOLOGÍA Y MATERIALES		



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 15 de 73

Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Alquiler de tabletas para captura de información	8	2
Alquiler de computadores portátiles	4	3
Alquiler de impresora multifuncional y escáner	1	3
Alquiler de líneas o planes de datos móviles	10	2
Alojamiento, respaldo y seguridad de bases de datos	1	1
Alquiler de proyector, sonido y conectividad	3	1
Subtotal C. Equipos, tecnología y materiales		
D. ADMINISTRATIVO		
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)
Alquiler de espacio para coordinación operativa	1	3
Papelería y materiales de oficina	1	1
Impresiones, reproducción y encuadernación	1	1
Identificación y elementos básicos para personal de campo	1	1
Administración, apoyo contable, bancario y documental	1	1
Subtotal D. Administrativo		

2.3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

2.4. DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC - Código de clasificación de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81112000	Servicios de datos
81131500	Metodología y análisis
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Cabuyaro.

2.8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que la necesidad se encuentra debidamente contemplada en el plan anual de adquisiciones debidamente publica en SECOP durante la vigencia 2026, Las actividades relacionadas en el presente estudio previo, serán ejecutadas de acuerdo con el Certificado de Plan de Adquisiciones No. 2026.CEN.01.000411 del diez (10) de septiembre de 2026 y a los siguientes certificados de disponibilidad presupuesta:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS		Resolución 533/2018
			Página 16 de 73

Item	Número del CDP	Rubro	INVERSIÓN /FUNCIONAMIENT O	Fecha de expedición	Valor
1	2026.CEN.01.000775	AC-1-4101-1500- 202600000016218- 1.3.3.1.00- Recursos del Balance Libre Destinación	INVERSION	10 de septiembre de 2026	\$200.000.000,00

2.9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) discriminados de la siguiente manera:

A. EQUIPO DE TRABAJO				
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)	Valor Unitario Mensual (IVA Incluida)	Valor Total Mensual (IVA Incluida)
Director(a) de la consultoría	1	3	\$ 7.550.000	\$ 22.650.000
Profesional jurídico	1	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
Profesional estadístico y analista de datos	1	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
Coordinador(a) social y de campo	1	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	3	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000
Encuestadores(as)	8	1,5	\$ 2.000.000	\$ 24.000.000
Subtotal A. Equipo de trabajo				\$ 120.150.000
B. LOGÍSTICA Y CAMPO				
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)	Valor Unitario Mensual (IVA Incluida)	Valor Total Mensual (IVA Incluida)
Transporte interveredal para el operativo de campo	26	1	\$ 1.000.000	\$ 26.000.000
Transporte local y urbano del equipo de campo	20	1	\$ 250.000	\$ 5.000.000
Perifoneo y convocatoria territorial	10	1	\$ 450.000	\$ 4.500.000
Logística para capacitación y prueba piloto	2	1	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
Logística para socialización y validación de resultados	2	1	\$ 1.750.000	\$ 3.500.000
Apoyo logístico para jornadas extensas de campo	7	1	\$ 500.000	\$ 3.500.000
Subtotal B. Logística y campo				\$ 46.500.000
C. EQUIPOS, TECNOLOGÍA Y MATERIALES				
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)	Valor Unitario Mensual (IVA Incluida)	Valor Total Mensual (IVA Incluida)
Alquiler de tabletas para captura de información	8	2	\$ 350.000	\$ 5.600.000
Alquiler de computadores portátiles	4	3	\$ 400.000	\$ 4.800.000
Alquiler de impresora multifuncional y escáner	1	3	\$ 600.000	\$ 1.800.000
Alquiler de líneas o planes de datos móviles	10	2	\$ 120.000	\$ 2.400.000
Alojamiento, respaldo y seguridad de bases de datos	1	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Alquiler de proyector, sonido y conectividad	3	1	\$ 800.000	\$ 2.400.000
Subtotal C. Equipos, tecnología y materiales				\$ 20.000.000



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
Página 17 de 73		

D. ADMINISTRATIVO				
Concepto	Cant.	Dedicación (meses)	Valor Unitario Mensual (IVA Incluida)	Valor Total Mensual (IVA Incluida)
Alquiler de espacio para coordinación operativa	1	3	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000
Papelería y materiales de oficina	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Impresiones, reproducción y encuadernación	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Identificación y elementos básicos para personal de campo	1	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
Administración, apoyo contable, bancario y documental	1	1	\$ 3.950.000	\$ 3.950.000
Subtotal D. Administrativo				\$ 13.350.000
TOTAL				\$ 200.000.000

DESCUENTOS Y RETENCIONES: Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizara descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	APLICA DESDE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1,00	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1,00	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION	\$1,00	2,5%
ESTAMPILLA PRO UNILLANOS	\$1,00	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	\$1,00	1%
RETEIVA POR COMPRAS	\$1,00	15%
ICA SEGÚN RESOLUCIÓN 022 DE 2020	\$1,00	0,1% - 1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$1,00	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO DPTO	\$1,00	2%
PROHOSPITALES	\$49.025.341,00	1%
RETENCION EN LA FUENTE SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO		

2.10. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

Un Pago anticipado: La Entidad realizará al contratista un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y el cumplimiento de los demás requisitos y soportes establecidos por la Entidad.

Pago No. 2 El *setenta por ciento (70%)* restante será pagado al contratista mediante un único pago final, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos previstos en el contrato, incluido el informe final de la consultoría, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, factura electrónica y del acta de finalización y liquidación (si aplica) y demás requisitos y soportes y lineamientos exigidos por la Ley que trata sobre la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se compromete la Alcaldía de se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de la Alcaldía; y se cumplirán mediante cheque o transferencia a la cuenta bancaria del contratista.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 18 de 73

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considera que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagados por concepto de impuestos e IVA. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación

2.11. SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la **Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana** o quien el ordenador del gasto designe.

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. (Si aplica)
6. Presentar informe de ejecución y entrega de productos.
7. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
9. Proyectar la liquidación del contrato. (Si aplica)
10. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
11. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

2.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se registrarán las partes:

A. DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018 Página 19 de 73

4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
5. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
6. Designar el supervisor a través del cual el municipio, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
7. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
8. Realizar permanentemente la vigilancia de la correcta ejecución contractual conforme el objeto del contrato y todas sus especificaciones través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y que cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
10. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Estas actividades van dirigidas al contratista de forma general. La dependencia donde nace el proceso es quien se encarga de discriminar e identificar cada obligación:

1. Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor de este.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas, proveedores o cualquier persona vinculada a estos en el desarrollo de la ejecución del contrato.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
11. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
12. No ceder el contrato ni los derechos y obligaciones que de él se derivan, total ni parcialmente, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cabuyaro.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 20 de 73

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, documentos del proceso, propuesta presentada y demás condiciones establecidas por el Municipio.
2. Presentar, dentro del plazo establecido para el inicio de la ejecución, el plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades y productos de la consultoría, identificando tiempos, actividades de campo y entregables para aprobación del supervisor.
3. Entregar las bases de datos, matrices, instrumentos, fichas técnicas, indicadores, documentos metodológicos y demás soportes utilizados o generados durante la ejecución de la consultoría, debidamente organizados y en formatos editables que permitan su consulta, actualización y utilización por parte de la entidad.
4. Atender y subsanar, dentro de los términos establecidos por el supervisor, las observaciones formuladas a los productos entregados, realizando los ajustes técnicos que resulten procedentes sin que ello implique modificación del objeto o alcance contractual.
5. Garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada custodia de la información obtenida durante la ejecución del contrato, especialmente aquella que contenga datos personales o información sensible, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales y demás normas que resulten aplicables.
6. El consultor se compromete a cumplir los tiempos y fechas establecidas en el cronograma aprobado para la entrega de cada uno de los productos y actividades contempladas en el contrato, informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación técnica, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar el cumplimiento del cronograma, la calidad de los productos o la adecuada ejecución del objeto contractual, proponiendo las medidas de manejo correspondientes.
7. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido y solicitar oportunamente al supervisor autorización cuando se requiera para la sustitución de cualquiera de los integrantes.
8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena)
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato con el fin de socializar el avance del contrato, documentos técnicos adelantados y acoger observaciones de la Entidad.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de los documentos que integran el proceso y de la normativa técnica, y contractual aplicable.

3. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Municipio de Cabuyaro, está sometido al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que, en virtud del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 21 de 73

selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Por tratarse de un contrato de consultoría, celebrado por una entidad Estatal y de conformidad con la normatividad señalada en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Del Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es CONCURSO DE MÉRITOS, en este caso mediante el sistema de concurso abierto, en el que en ningún caso el precio de la propuesta constituirá un factor de escogencia en la selección, consecuentemente.

Para la selección del contratista en el presente proceso de selección se utilizará la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

Esta contratación se regirá por lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el que de manera específica se señala la forma de escogencia del contratista, las funciones del comité asesor, así como se deberá tener en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en lo no previsto por las normas civiles relacionadas con el objeto a contratar.

En efecto, la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. *Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer lista limitada de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso....*

El artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, prevé que "las entidades deben seleccionar sus contratistas a través de Concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura."

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 22 de 73

"Artículo 32. DE LOS CONTRA TOS ESTATALES. Son contratos Estatales todos los actos jurídicos generados de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como les que, a título enunciativo, se definen a continuación

2°. Contrato de Consultoría:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades Estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos ... "

Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 66)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso .de méritos abierto o con precalificación:

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
- 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 23 de 73

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas objetivamente de conformidad con los parámetros fijados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, la selección del contratista se hará bajo los parámetros del Principio de Selección objetiva.

El comité asesor y evaluador del concurso de méritos, tendrá a su cargo la verificación de los documentos de la propuesta, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones que, incluirá cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, propuesta metodológica, plan de trabajo, calificaciones profesionales, entre otros.

4.1. FACTORES HABILITANTES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes; la propuesta deberá estar integrada por la información aquí señalada, la cual es necesaria para la comparación y selección objetiva, y por ende, de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ni el perfil exigido, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, o aportados por el proponente en el término de subsanabilidad fijado en el pliego.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas objetivamente de conformidad con los parámetros fijados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, sobre un total de 100 puntos, conforme los siguientes criterios habilitantes y de evaluación:

4.1.1. CRITERIOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuros contratistas, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se presenta ofrecimiento más favorable en la modalidad de selección de CONCURSO DE MERITOS y la selección abreviada de menor cuantía, cuando se tiene en cuenta:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 24 de 73

Por lo anterior, es importante traer a colación el criterio señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", respecto a los criterios antes citados, como quiera que la labor de Intermediación de Seguros no genera ningún tipo de erogación para la entidad pública contratante, razón por la cual en ninguno de los eventos anteriormente señalados se va a cumplir con un factor económico mayor a 0 pesos.

"En el entendimiento que los corredores no efectúen una propuesta económica superior a cero (0) a como precio cargo de la Entidad Estatal y esta exigencia sea una exigencia del pliego de condiciones, se tendrán como factores de selección los demás aspectos definidos en materia de ofrecimientos técnicos, comerciales, operativos y de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, bien como requisitos habilitantes regulados o definidos particularmente para el Proceso de Contratación.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente considera que en el Proceso de Contratación de corredores hay que tener en cuenta factores técnicos, comerciales, operativos y de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia que son de difícil evaluación en procesos de contratación diferentes a los de la licitación".

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta.
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 1141 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 25 de 73

14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Certificado de Delitos sexuales
16. Autorización al Municipio para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
17. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
16. Autorización al municipio para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
17. Declaración de inhabilidades e Incompatibilidades.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 26 de 73

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

4.2.2. VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como, para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.2.4. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 27 de 73

Deberá indicar:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
- H. Ninguno de sus integrantes se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- C. **Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto del presente CONCURSO DE MERITOS, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con el servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 28 de 73

- D. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto del presente CONCURSO DE MERITOS, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 29 de 73

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE CABUYARO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario **892099232-4**
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- **Cuantía: 10% del valor estimado del presupuesto oficial del proceso.**



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 30 de 73

Si el Municipio, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 31 de 73

administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

4.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual, lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81112000	Servicios de datos
81131500	Metodología y análisis
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población

4.2.10. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 32 de 73

4.2.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el municipio verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.2.12. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

4.2.13. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

4.2.14. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 33 de 73

4.2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo publicado por la entidad, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Concurso de Méritos, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

4.2.16. MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo publicado por la entidad. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

4.2.17. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico “Declaración sobre Multas y Sanciones”, respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico “Declaración sobre Multas y Sanciones”.

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE CABUYARO, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

4.2.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES.

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte del MUNICIPIO DE CABUYARO.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 34 de 73

4.2.19. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

4.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones de experiencia del proponente, éste debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes formularios, con sus respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

ANEXO "Experiencia del Proponente"

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Respecto a la información sobre experiencia el proponente deberá aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados cuya sumatoria, expresada en SMMLV conforme al RUP, sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de cierre. Los contratos deberán relacionarse con estudios, diagnósticos, caracterización, encuestas, levantamiento o análisis de información, o formulación, evaluación o actualización de políticas públicas sociales. Al menos uno deberá acreditar caracterización o diagnóstico socioeconómico o social de población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales con enfoque territorial, e incluir recolección de información en campo y/o análisis de indicadores. Se aceptará experiencia similar, equivalente y proporcional.

Cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en al menos una de las clases:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00
81	11	20	00
81	13	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar reportados en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

La experiencia solicitada Deberá ser acreditada con entidad pública y/o privada mediante copia del contrato y del acta de liquidación.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 35 de 73

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Actividades ejecutadas
- Plazo de ejecución
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la factura o documento equivalente
- Copia de la declaración de impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2001	286,000



Año	Salario mínimo (pesos \$)
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500
2026	1.750.905

- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 37 de 73

- f) No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
- g) El proponente, persona Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que aporta.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE Y POR LO TANTO SERÁ RECHAZADA

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021), EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 287 DE 2026) Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia requerida bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia, así:

En máximo TRES (03) certificados de contratos cuyo objeto esté relacionado con: CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN, ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria, cuyo suma sea superior o igual al presupuesto oficial y al menos uno deberá acreditar caracterización o diagnóstico socioeconómico o social de población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales con enfoque territorial, e incluir recolección de información en campo y/o análisis de indicadores. Se aceptará experiencia similar, equivalente y proporcional.

Lo anterior se deberá acreditar en la misma forma dispuesta para la presentación de los requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 38 de 73

Nota 4: Los anteriores criterios diferenciales no son acumulativos por lo que el proponente deberá informar en su propuesta a cuál criterio solicita se le de aplicación.

4.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA):

Debido a la naturaleza del contrato de consultoría - Modalidad interventoria, es necesario que el proponente cuente con un equipo profesional. El proponente es libre de vincular el personal que estime conveniente, pero deberá asegurar como mínimo la vinculación de un equipo técnico conformado acorde a los perfiles profesionales y/o técnicos y la experiencia específica que se indica a continuación:

El equipo de trabajo deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de los requisitos establecidos:

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Director(a) de consultoría	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias de la educación y filosofía e historia, o áreas afines, con formación de posgrado a nivel maestría en áreas relacionadas con políticas públicas, gestión pública, investigación social, filosofía, ciencias sociales o áreas afines al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos o políticas públicas
Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas o áreas afines, con formación de posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con gestión pública, o desarrollo social, o planeación territorial, o ciencias sociales, o derecho, políticas públicas, administración educativa, planificación social o áreas afines al objeto de la consultoría	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia profesional relacionada con la atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado; implementación, seguimiento, análisis o evaluación de la política pública de víctimas; aplicación de la Ley 1448 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias; enfoque diferencial y de derechos; caracterización de población víctima; análisis territorial o sociodemográfico de población; o seguimiento, análisis o evaluación de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos – IGED.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.06
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS		Resolución 533/2018
			Página 39 de 73

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia
Profesional estadístico y analista de datos	1	Profesional en Economía, matemáticas, estadística o áreas afines, con posgrado nivel especialización en áreas relacionadas con administración pública, administración de negocios, economía, estadística o áreas afines.	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la coordinación, dirección, seguimiento o evaluación de proyectos.
Coordinador(a) social y de campo	1	Profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Psicología, Trabajo Social, Sociología, o áreas afines.	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica ejecutando actividades de coordinación
Profesional de comunicaciones y convocatoria	1	Profesional en comunicación social, periodismo, comunicación pública o afines.	Experiencia general: Mínimo 1 año experiencia profesional Experiencia específica: Mínimo 6 meses ejecutando actividades de comunicación social y periodismo con enfoque en la población víctimas del conflicto
Técnico(a) de sistemas, calidad y digitalización	1	Técnico o tecnólogo en sistemas, software, bases de datos, gestión de información o afines	Experiencia general: Mínimo 2 años de experiencia laboral Experiencia específica: Mínimo 1 año ejecutando actividades de manejo de sistemas
Encuestadores(as)	8	Bachilleres, técnicos, tecnólogos o profesionales.	Experiencia general: Mínimo 6 meses o una participación acreditada en encuestas, censos, caracterización, trabajo comunitario o población vulnerable

NOTA 1: Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar el formato carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita.

NOTA 2: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el municipio. No obstante, el Municipio reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 40 de 73

no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado se califica como NO HABIL, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

NOTA 3: El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio de Cabuyaro para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matrícula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y certificaciones de experiencia.

Así mismo, el proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo, manifestando el conocimiento y aceptación de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en el proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

EMPLEABILIDAD LOCAL: Con el propósito de promover la generación de oportunidades de empleo en el territorio y facilitar el desarrollo de las actividades de recolección de información previstas en el marco de la presente consultoría, el proponente deberá garantizar que el personal que sea vinculado para desarrollar las actividades de aplicación de encuestas, levantamiento y recolección de información en campo corresponda, a personas residentes en el municipio de Cabuyaro, Meta.

Para tal efecto, deberá aportar de las personas propuestas, además de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido:

- Certificado de residencia vigente del Municipio de Cabuyaro y expedido por la autoridad competente.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras con corte al 31 de diciembre de 2025.
3. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 41 de 73

Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2025.

4. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, El Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.
6. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2025.
7. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 3. Suma de los componentes de los indicadores.
8. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.}

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

El municipio de Cabuyaro calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 42 de 73

que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Patrimonio:**

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 43 de 73

oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo.**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS -Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 44 de 73

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 11,79
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0,41
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a 52,14

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,47
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,15

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán sumando las partidas respectivas de cada uno de los integrantes, y sobre esos totales, se calculan los índices de referencia, SIN afectarlos por el porcentaje de participación.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 45 de 73

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

9. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afectó o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva". Se adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a la calificación de los factores que se señalan a continuación. El ganador de ellos será el seleccionado.

Para efectos de la CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015, el decreto 287 de 2026 y la ley 816 de 2003, se sugiere prever como factores de calificación los siguientes:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE TOTAL FACTOR
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	260
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	600
Director de consultoría	300



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 46 de 73

Profesional jurídico	200
Profesional estadístico y analista de datos	100
FACTORES DE INCENTIVOS	140
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	15
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021	5
TOTAL	1000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (260/1000 PUNTOS)

Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motivan el presente proceso de selección, el proponente debe relacionar en documento anexo, con sus respectivos soportes, los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de la propuesta indicando claramente el objeto de estos, el consecutivo según el RUP, su cuantía y demás información que considere pertinente para su identificación.

A este criterio se le asignara un máximo de doscientos sesenta puntos siempre y cuando presente contratos adicionales en los requeridos como requisito habilitante en la experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONDICION	PUNTAJE
El proponente aporta como experiencia dos (2) contratos que se encuentre certificado en el RUP, cuyo objeto corresponda o incluya caracterización o diagnóstico socioeconómico o social de población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales y recolección de información en campo.	260
El proponente aporta como experiencia un (1) contrato que se encuentre certificado en el RUP, cuyo objeto corresponda o incluya caracterización o diagnóstico socioeconómico o social de población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales y recolección de información en campo.	120

Nota 1: Las condiciones de experiencia específica calificable, se validarán conforme a las reglas citadas en el numeral CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Nota 2. En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (600/1000 PUNTOS):

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación. El proponente deberá relacionar claramente la experiencia objeto de calificación en formato anexo con sus respectivos soportes:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 47 de 73

Director de Consultoría

CONDICION	PUNTAJE
Deberá mostrar dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o incluya la coordinación de actividades que permitan el fortalecimiento de las políticas públicas; y/o asesoría en la formulación de metodologías, evaluación y elaboración de planes e informes de atención.	300
Deberá mostrar un (1) contrato cuyo objeto corresponda o incluya la coordinación de actividades que permitan el fortalecimiento de las políticas públicas; y/o asesoría en la formulación de metodologías, evaluación y elaboración de planes e informes de atención.	150

Profesional jurídico

CONDICION	PUNTAJE
Deberá certificar experiencia en procesos que incluyan la asistencia a población víctima, vulnerable o de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad	200

Profesional estadístico y analista de datos

CONDICION	PUNTAJE
Deberá certificar experiencia en procesos que incluyan la coordinación de proyectos o investigaciones sociales orientadas a la caracterización, diagnóstico y análisis de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad.	100

FACTORES DE INCENTIVOS (140/1000 Puntos)

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (20 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 ° de dicha Ley, el Municipio asignará el siguiente puntaje:

ITEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los proponentes que acrediten los requisitos del decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres	20

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 48 de 73

pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Se asignará el siguiente puntaje:

ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	100
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	50

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (15 PUNTOS)

La Entidad asignará el 2 % del puntaje total al Proponente que acredite alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del decreto 287 de 2026:

"1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 49 de 73

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- *Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.*

- *También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.*

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (5 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

10. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 50 de 73

11. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

Requisitos para limitar a MIPYMES la presente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860-de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

11.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Para limitar la convocatoria a Mipymes las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUI

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 51 de 73

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 1 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 52 de 73
ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS		

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	”Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 53 de 73

	Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 54 de 73

es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 55 de 73

	firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 56 de 73

	integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 57 de 73

	del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"
7. Preferir la oferta presentada por un	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 58 de 73

proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS
		Página 59 de 73

	criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 60 de 73

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 61 de 73

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
---	---

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

CAUSALES DE RECHAZO. Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

- 1) No incluir la póliza de seriedad en la propuesta.
- 2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 62 de 73

- 3) La falta de disponibilidad de tiempo del personal de apoyo comprometido en la oferta, cuando se evidencia o advierta que se halla comprometido en otro proyecto, que haga prever en forma razonada que no podrá cumplir con el tiempo de dedicación requerida en el presente proceso.
- 4) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones o cuando señaladas las deficiencias de la oferta, el proponente no acuda a subsanar los documentos o de los requisitos de participación dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado, aquel no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- 5) Cuando no presente la oferta económica o cuando su valor inicial o corregido exceda el del presupuesto oficial.
- 6) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor inicial y el valor corregido de la propuesta supera el tres por ciento (3.00%) del valor original.
- 7) Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y no se presente una justificación razonable por parte del oferente.
- 8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
- 9) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 10) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
- 12) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.
- 13) Cuando se constate que a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública no cumplía con la capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación
- 14) Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos de la convocatoria.
- 15) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de evaluación y/o calificación.
- 16) Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la convocatoria. (Si aplica)
- 17) No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal
- 18) Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal' de traslado del informe de evaluación. ,
- 19) En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 63 de 73

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

16. De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente Así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICION
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECIFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICION
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias Electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATERGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4



Casi CiertO (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5
--	---

O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo				Categoría del Riesgo	A quien se le asigna?	Tratamiento/ implementados	a ser	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
							Impa	cto	Probabil	idad										Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No prestación del servicio por fallas en el cargue de la información	Afectación operacional	CUALITATIVA	2	PROBABLE	3	Riesgo bajo	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mantenimiento de los equipos y adquisición de material suficiente para la buena prestación del servicio	CUALITATIVA	1	POSIBLE	2	SI	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	Desde la firma del acta de inicio.	Terminación del contrato	Controles eficaces y eficientes	Desde el inicio del proceso y su tiempo de ejecución
2	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de comunicación entre la empresa y el supervisor del contrato	Demora en la agilización de la documentación en la ejecución del contrato	CUALITATIVA	2	PROBABLE	4	Riesgo bajo	ENTIDAD / CONTRATISTA	El contratante y tanto el contratista asignen una persona encargada para mantener la comunicación constante	CUALITATIVA	2	POSIBLE	3	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Durante la elaboración del E.P	Terminación del contrato	Verificación del E.P por el área de contratación	Única
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	INSIGNIFICANTE	1	POSIBLE	3	Riesgo alto	ENTIDAD	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificación	INSIGNIFICANTE	2	RARO	2	SI	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	Durante la elaboración del E.P	EPATA PRECONTRATUAL	Atención a las observaciones de los oferentes en la etapa	Desde el inicio del proceso y su tiempo de ejecución





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CABUYARO
NIT. 892099232-4

CÓDIGO TRD:

110.07.06

VERSIÓN: 1**Resolución 533/2018**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS

Página 65 de 73

4	General externo Selección Operacionales	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses	Requerir mediante oficio al Contratista a la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	2	2	Riesgo alto	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	2	2	S I	SUBDIRECCIÓN GENERAL	Durante la etapa precontractual	Fecha de Terminación de las vigencias técnicas contratadas	En la revisión de la etapa precontractual	Desde el inicio del proceso o su tiempo de ejecución
5	Específico interno Ejecución financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación para el servicio del objeto del contrato	Deficiencia en la prestación del servicio y reclamaciones en contra de la entidad	3	2	Riesgo Medio	ENTIDAD/CONTRATISTA	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista el cumplimiento de los requisitos previos como en la forma de pago	1	1	S I	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio.	Fecha de Terminación del contrato de seguros	Informes mensuales	MENSUAL

Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta

Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).

www.cabuyaro-meta.gov.co

Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El personal no es idóneo para la ejecución de las actividades del contrato, presentándose errores en el análisis, revisión, cláusulas deducibles y demás documentos expedidos por las compañías de seguros contratada.	No tiene conocimiento de las normas y los seguros pueden afectarse en su funcionamiento	4	4	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Revisar que los documentos presentados cumplan con los requisitos	3	3	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución	Fecha de Terminación del contrato de seguros	Al requerimiento del cumplimiento de las actividades del contrato	En la presentación de la propuesta
7	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilitación o incompatibilidad	Transgredir el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	3	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Cualificación del personal evaluado	2	2	SI	COMITÉ EVALUADOR	Durante la etapa de selección	EPATA PRECONTRACTUAL	En la evaluación de las ofertas	MENSUAL
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	3	4	Riesgo Alto	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	2	3	SI	Subdirección General y supervisor designado entidad	Durante la etapa de selección	EPATA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	Verificación que se aporten las garantías	DIARIA
9	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes y/o muy especiales sobre el servicio requerido	Declaratoria de desierto el proceso contractual	3	3	Riesgo medio	FACTORES ENTIDAD/ CONTRATISTA	Publicación de las especificaciones técnicas exactas y viables en la invitación pública	2	2	SI	AREA RESPONSABLE DE CONTRATACION	A partir de la firma del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/ invitación pública	Cada año



1	0	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por el organismo del control y manifestación de observaciones por parte de los oferentes	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD /FACTORES INTERNOS	Supervisión de la página del SECOF	2	3	5	AREA RESPONSABLE DE CONTRATACION	Etapas precontractuales	Terminación del contrato	Verificación de documentos	Cada año
								MONETARIA	IMPROBABLE				MONETARIA	POSIBLE						

Cualitativa		Impacto			
		Dificulta la ejecución del contrato de manera total. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstaculiza la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4
Probabilidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	2	0	0
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	3	3	0
	Probable (probablemente va a ocurrir)	3	0	1	0
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	4	0	0	0

Valoración del riesgo	Categoría
7 y 8	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo

Número de riesgos:

CATEGORIA
CUALITATIVA
MONETARIA

RARO
IMPROBABLE
POSIBLE
PROBABLE
CASI CIERTO

SI
NO

Se anexa MATRIZ DE RIESGOS contemplados para el presente proceso contractual.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor estimado del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del valor estimado del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución de la obra, ésta sea cubierta por este amparo.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Página 68 de 73

C. Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final y a satisfacción de la obra objeto de interventoría.

13. GARANTÍAS:

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE CABUYARO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE CABUYARO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de Cabuyaro NIT N.º 892099232-4
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
----------------------------------	---



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 69 de 73

Devolución de pago anticipado	Este amparo cubrirá a la ALCALDÍA DE CABUYARO de los perjuicios derivados de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando se presente un incumplimiento del contrato imputable al contratista que dé lugar a la restitución de dichos recursos, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
Calidad del Servicio:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO de los perjuicios derivados de: la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03, las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2025, serán los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 70 de 73
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617.834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (Chile), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se resume a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

15.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: contactenos@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 71 de 73

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 72 de 73

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de Cabuyaro - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

16. LIQUIDACION

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE CABUYARO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardará silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE CABUYARO, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

17. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS	Resolución 533/2018
		Página 73 de 73

constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

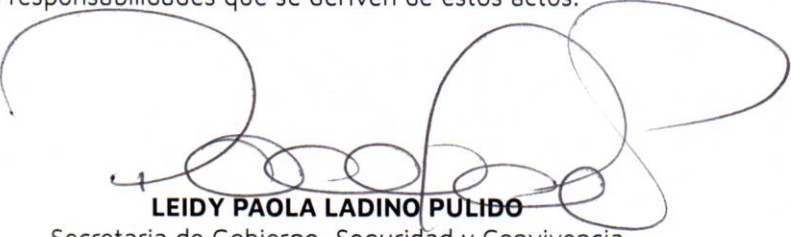
18. INDEMNIDAD.

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

19. PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE CABUYARO - META**, o por intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de las mismas y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.


LEIDY PAOLA LADINO PULIDO
 Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
 Alcaldía de Cabuyaro – Meta

Proyectó: Kerley Niviera Becerra Rodríguez	Revisó: Leidy Paola Ladino Pulido	Revisó: Leidy Paola Ladino Pulido
Cargo: CPS- 274/2008 de la SJC	Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia (E)



